



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2025.

Ciudad de México, a 24 de noviembre de 2025.

CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 78 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y 16 del Reglamento para la Transparencia de la Información y la Protección de Datos Personales; en correlación con los artículos 1, 4, 5 y 6 de las Reglas para el Funcionamiento del Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma Metropolitana, se convocó a la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, la cual tuvo verificativo el día veintisiete de noviembre de dos mil veinticinco, a las once horas, en modalidad virtual.

En la sesión estuvieron presentes las representaciones de la Contraloría y el Área Coordinadora de Archivos con derecho a voz y voto:

Persona	Asistencia	Designación
Representante de la Contraloría, Mtra. Iliana Judith Pérez Pacheco	Presente	Oficio C.286.2025
Representante del Área Coordinadora de Archivos, Mtra. Reyna María Serna Ramírez	Presente	Oficio SG.3653.2025

En la sesión estuvo presente la representación de la Abogacía General con derecho a voz para formular recomendaciones en el ámbito de sus competencias:

Persona	Asistencia	Designación
Representante de la Abogacía General, Mtro. Benjamín Pérez García.	Presente	Acta de instalación del Comité de Transparencia de fecha 22 de septiembre de 2025.

En la sesión estuvo presente el Titular de la Unidad de Transparencia, Dr. Diego Daniel Cárdenas de la O, con derecho a voz y voto. Además, con la facultad de coordinar los trabajos del Comité de Transparencia de acuerdo al siguiente:

RECTORÍA GENERAL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Prolongación Canal de Miramontes No. 3855, Edificio "A", Planta Baja, Colonia Rancho Los Colorines, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14386, Ciudad de México.
Teléfono: 5483 4000 ext. 1938 y 1898. Correo electrónico: transparencia@correo.uam.mx

ORDEN DEL DÍA

- I. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA**
- II. CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN EN MODALIDAD RESERVADA**
- III. ASUNTOS GENERALES**

I. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA

De conformidad con los artículos 40, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 78, fracción I, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y 16, fracción II del Reglamento para la Transparencia de la Información y la Protección de Datos Personales, se sometió a consideración del Comité de Transparencia la propuesta para que se otorgue a las dependencias universitarias la ampliación de plazo de respuesta hasta por diez días hábiles, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

PRIMERO. De conformidad con los artículos 134, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 40, párrafo segundo, del Reglamento para la Transparencia de la Información y la Protección de Datos Personales, se aprobó por unanimidad la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud con folio 500031800014025 por un término de diez días hábiles, emitiéndose la resolución CT-UAM-R-0121/2025.

Atendiendo a lo dispuesto por los artículos 41, fracción V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 18, fracción VIII, del Reglamento para la Transparencia de la Información y la Protección de Datos Personales, el Titular de la Unidad de Transparencia notificará la resolución de mérito a la persona solicitante.

SEGUNDO. De conformidad con los artículos 134, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 40, párrafo segundo, del Reglamento para la Transparencia de la Información y la Protección de Datos Personales, se aprobó por unanimidad la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud con folio 500031800014925 por un término de diez días hábiles, emitiéndose la resolución CT-UAM-R-0122/2025.

Atendiendo a lo dispuesto por los artículos 41, fracción V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 18, fracción VIII, del Reglamento para la Transparencia de la Información y la Protección de Datos Personales, el Titular de la Unidad de Transparencia notificará la resolución de mérito a la persona solicitante.

TERCERO. De conformidad con los artículos 134, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 40, párrafo segundo, del Reglamento para la Transparencia de la Información y la Protección de Datos Personales, se aprobó por unanimidad la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud con folio 500031800015325 por un término de diez días hábiles, emitiéndose la resolución CT-UAM-R-0123/2025.

Atendiendo a lo dispuesto por los artículos 41, fracción V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 18, fracción VIII, del Reglamento para la Transparencia de la Información y la Protección de Datos Personales, el Titular de la Unidad de Transparencia notificará la resolución de mérito a la persona solicitante.

**RECTORÍA GENERAL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

Prolongación Canal de Miramontes No. 3855, Edificio "A", Planta Baja, Colonia Rancho Los Colorines, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14386, Ciudad de México.
Teléfono: 5483 4000 ext. 1938 y 1898. Correo electrónico: transparencia@correo.uam.mx

CUARTO. De conformidad con los artículos 134, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 40, párrafo segundo, del Reglamento para la Transparencia de la Información y la Protección de Datos Personales, se aprobó por unanimidad la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud con folio 500031800015425 por un término de diez días hábiles, emitiéndose la resolución CT-UAM-R-0124/2025.

Atendiendo a lo dispuesto por los artículos 41, fracción V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 18, fracción VIII, del Reglamento para la Transparencia de la Información y la Protección de Datos Personales, el Titular de la Unidad de Transparencia notificará la resolución de mérito a la persona solicitante.

QUINTO. De conformidad con los artículos 134, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 40, párrafo segundo, del Reglamento para la Transparencia de la Información y la Protección de Datos Personales, se aprobó por unanimidad la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud con folio 500031800015525 por un término de diez días hábiles, emitiéndose la resolución CT-UAM-R-0125/2025.

Atendiendo a lo dispuesto por los artículos 41, fracción V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 18, fracción VIII, del Reglamento para la Transparencia de la Información y la Protección de Datos Personales, el Titular de la Unidad de Transparencia notificará la resolución de mérito a la persona solicitante.

II. CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN EN MODALIDAD RESERVADA

De conformidad con los artículos 40, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, fracción II, y 45 del Reglamento para la Transparencia de la Información y la Protección de Datos Personales, se sometió a consideración del Comité de Transparencia la propuesta de clasificación de información por situarse en hipótesis de reserva de acuerdo a las siguientes consideraciones:

PRIMERO. De conformidad con los artículos 112, fracción VIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 24, fracción VI, del Reglamento para la Transparencia de la Información y la Protección de Datos Personales, y a la vista de las expresiones documentales se confirmó por unanimidad la clasificación de la información en modalidad reservada para la solicitud con folio 500031800014925, emitiéndose la resolución CT-UAM-R-0126/2025.

Atendiendo a lo dispuesto por los artículos 41, fracción V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 18, fracción VIII, del Reglamento para la Transparencia de la Información y la Protección de Datos Personales, el Titular de la Unidad de Transparencia notificará la resolución de mérito a la persona solicitante.

SEGUNDO. De conformidad con los artículos 112, fracciones VI y VIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 24, fracciones IV y VI, del Reglamento para la Transparencia de la Información y la Protección de Datos Personales, se confirmó por unanimidad la clasificación de la información en modalidad reservada para la solicitud con folio 500031800015425, emitiéndose la resolución CT-UAM-R-0127/2025.

**RECTORÍA GENERAL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

Prolongación Canal de Miramontes No. 3855, Edificio "A", Planta Baja, Colonia Rancho Los Colorines, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14386, Ciudad de México. Teléfono: 5483 4000 ext. 1938 y 1898. Correo electrónico: transparencia@correo.uam.mx

Atendiendo a lo dispuesto por los artículos 41, fracción V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 18, fracción VIII, del Reglamento para la Transparencia de la Información y la Protección de Datos Personales, el Titular de la Unidad de Transparencia notificará la resolución de mérito a la persona solicitante.

III. ASUNTOS GENERALES

PRIMERO. Los integrantes del Comité de Transparencia trabajaran las Reglas de Funcionamiento Interno de la instancia colegiada y para tal efecto se agendó la reunión de trabajo el día 28 de noviembre de 2025.

Los integrantes del Comité de Transparencia consideraron pertinente abordar como asunto general la elaboración de políticas necesarias para asegurar la mayor eficacia en las gestiones para la obtención de la información universitaria.

Así lo determinó el Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma Metropolitana integrado por:

- Dr. Diego Daniel Cárdenas de la O, en su calidad de Titular de la Unidad de Transparencia.
- Mtra. Iliana Judith Pérez Pacheco, en representación de la Contraloría.
- Mtra. Reyna María Serna Ramírez, en representación del Área Coordinadora de Archivos.

Acompañados por la Abogacía General con derecho a voz para formular recomendaciones:

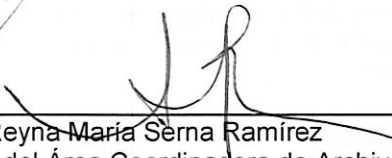
- Mtro. Benjamín Pérez García en representación del Abogado General.



Dr. Diego Daniel Cárdenas de la O
Titular de la Unidad de Transparencia



Mtra. Iliana Judith Pérez Pacheco
Representante de la Contraloría



Mtra. Reyna María Serna Ramírez
Representante del Área Coordinadora de Archivos

Puntos resolutivos formalizados por el Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma Metropolitana en sesión ordinaria de fecha veintisiete de noviembre de dos mil veinticinco.

RECTORÍA GENERAL

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Prolongación Canal de Miramontes No. 3855, Edificio "A", Planta Baja, Colonia Rancho Los Colorines, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14386, Ciudad de México. Teléfono: 5483 4000 ext. 1938 y 1898. Correo electrónico: transparencia@correo.uam.mx